

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620190098700
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: MORALES Y CASAS & CIA S.C.A.
DEMANDADO: SAÚL CARVAJAL CORREA

Revisado el legajo se tiene, que en auto de fecha 16 de octubre, notificado por anotación en estado del día 19 del mismo y año que avanza, se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado SAÚL CARVAJAL CORREA, en los términos del inciso segundo el artículo 301 C. G. Del P., en consecuencia, los veinte (20) días hábiles para contestar la demanda corrieron: 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre: 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 de noviembre de 2020, la contestación recibida en el buzón del correo institucional del juzgado, el 12 de noviembre del año que avanza, está en tiempo.

El Despacho hecha de menos el traslado que debe surtirse por Secretaría en aplicación del artículo 370 C.G. Del P, en armonía con el artículo 11º ibídem. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a1aa17d49ad7b50bfc098f24e5a5a732f6d842e502e5a6cc9cc2854e3f3df2

Documento generado en 04/12/2020 05:31:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**